

Fecha: 25/06/25

SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA
PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO
VIGENTE DEL 26 DE JUNIO DE 2025 AL 9 DE JULIO DE 2025

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.5308	2.3917	↑ 0.1391	0.6686	0.6318	↑ 0.0368
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.3293	2.1850	↑ 0.1443	0.6153	0.5772	↑ 0.0381
	Jet Fuel	2.3863	2.1125	↑ 0.2738	0.6304	0.5581	↑ 0.0723
	Kerosene	2.3863	2.1125	↑ 0.2738	0.6304	0.5581	↑ 0.0723
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.5088	2.2168	↑ 0.2920	0.6628	0.5856	↑ 0.0772
	Bunker C	1.7745	1.5945	↑ 0.1800	0.4688	0.4212	↑ 0.0476
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	8.9340	8.4543	↑ 0.4797	2.3601	2.2334	↑ 0.1267
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	21.4417	20.2902	↑ 1.1515	5.6643	5.3601	↑ 0.3042
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	35.7362	33.8170	↑ 1.9192	9.4405	8.9335	↑ 0.5070
	Butano a Granel	1.6796	1.5894	↑ 0.0902	0.4437	0.4199	↑ 0.0238
	Propano HD5	1.5293	1.4748	↑ 0.0545	0.4040	0.3896	↑ 0.0144

- EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS, ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
- EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
- ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
- PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
- SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
- A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
- DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).